

HECHO No.	VÍCTIMA INDIRECTA	PARENTESCO	IDENTIFICACIÓN C.C.	CONCEDE DAÑO MORAL
400 (3)	LUIS HUMBERTO MARÍN TAMARA	PADRE	12.558.177	100 SMLMV

TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos ordinarios de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 975 de 2005 (modificado por el artículo 27 de la Ley 1592 de 2012).

CUARTO: REMITIR copia de esta determinación, una vez ejecutoriada, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV) y al Juzgado Penal del Circuito con Funciones de Ejecución de las Sentencias de Justicia y Paz del Territorio Nacional, para lo de su competencia.

QUINTO: Realícense las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión de Procesos Siglo XXI de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
Ver registro en el pie de página
OHER HADITH HERNÁNDEZ ROA
Magistrada

Firma manuscrita
ÁLVARO FERNANDO MONCAYO GUZMÁN
Magistrado

Firmado electrónicamente
Ver registro en el pie de página
IGNACIO HUMBERTO ALFONSO BELTRÁN
Magistrado

Firmado Por:

Oher Hadith Hernandez Roa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Ignacio Humberto Alfonso Beltrán
Magistrado
Sala 04 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e714647926b01ba8950bdac3b252986daeaff1f91798edcefa50b726b46ce20

Documento generado en 04/08/2025 04:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>